

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2020261368-001-000

Fecha: 2020-11-17 14:04 Sec.día 2379

Anexos: No

Trámite: 490-PETICIÓN

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 80001-Secretaría Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: ATM181799-JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Número de Radicación : 2020261368-001-000
Trámite : 490 PETICIÓN
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : *
Anexos :

Respetados señores:

Atendiendo su requerimiento inmerso en Oficio No. 2419, me permito remitir la audiencia surtida dentro del radicado 2018070619, para el 29 de julio de 2020 y la realizada el 6 de agosto del mismo año dentro del 2018070630, vía enlace OneDrive https://superfinanciera-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jrcamargo_superfinanciera_gov_co/Documents/Solicitud%20Juzgado%208vo%20C%20Cto%20Cali?csf=1&web=1&e=zWDrck, debido a su tamaño y al aislamiento preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional, a efectos de dar el trámite que a su competencia corresponda.

En todo caso, frente a cualquier inquietud sobre la apertura del expediente, o para la concesión de permisos adicionales frente al mismo (atendiendo que solo puede concederse acceso a correos electrónicos específicos), recordamos que esta Secretaría está presta a atender sus requerimientos de manera pronta y eficaz. Los canales de contacto son los siguientes: Teléfono 5940200, extensión 3430, correo jrcamargo@superfinanciera.gov.co

Lo anterior, para que obre dentro de su actuación PROCESO VERBAL DE INVERSIONES ADK SAS, contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Radicación: 2018-185.

Cordialmente,

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Copia a:

Elaboró:

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

Revisó y aprobó:

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). A despacho del Señor Juez, el presente proceso con el oficio que antecede. Sírvasse proveer.
El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal Responsabilidad Civil Contractual vs. Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 760013103008-2018-00185-00

La Superintendencia Financiera de Colombia dando respuesta al oficio 2419 de 28 de octubre de la anualidad que avanza remitió comunicación al correo institucional, en la cual se encuentra consignado el vínculo para acceder a los interrogatorios de parte decretados en audiencia inicial celebrada el 21 de octubre de los corrientes.

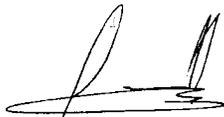
Por tanto, se agregarán a la foliatura y serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR a la foliatura el oficio remitido por la Superintendencia Financiera de Colombia para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO LENIS
JUEZ**

760013103008-2018-00185-00